

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N°316-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTelesup
Lima, 10 de abril de 2019**

VISTO:

El Acta de sesión de Directorio de la Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 10 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada TELESUP, en adelante la Universidad, obtuvo autorización definitiva de funcionamiento por Resolución N° 573-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009, y cuenta con autonomía académica, económica, normativa, administrativa y de gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y del artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 79° del Estatuto Universitario establece que "Las modalidades de estudio que se desarrollan en la Universidad Privada TELESUP son: presencial y semipresencial o a distancia. Siendo la primera la modalidad de estudios presencial la cual se desarrolla íntegramente en aulas físicas, dentro de los locales de la Universidad. Dentro de ésta tenemos: 1.- Presencial Clásica que es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 16 semanas por ciclo; 2.- Presencial Innovada es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 21 semanas por ciclo;

Que, la segunda modalidad de estudios, semipresencial o a distancia, está integrada por dos componentes: presencial y virtual, dentro de esta modalidad tenemos: 1.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Mixto la cual se desarrolla la modalidad semipresencial o a distancia en un plan de estudios que propone en un mismo ciclo la existencia del componente presencial y el componente virtual; es decir, en el ciclo el alumno desarrolla un porcentaje de clases presenciales y otro porcentaje de asistencia a través de la plataforma virtual, alcanzando entre ambos el desarrollo del íntegro de los créditos de acuerdo al plan de estudios, se desarrolla en un período mínimo de 21 semanas por ciclo; 2.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Continuo el cual consiste en el desarrollo de un plan de estudios que propone durante los cinco primeros ciclos (o seis primeros en caso de Derecho Corporativo) el desarrollo del componente virtual, asistido a través de una plataforma virtual, con tutores, material de lectura, material didáctico, foros, videoconferencias, etc.; y del sexto ciclo (o séptimo en caso de derecho corporativo) al décimo ciclo (o décimo segundo en caso de derecho corporativo) el desarrollo del componente presencial, con asistencia personal a clases en la infraestructura física de la Universidad, en el marco de lo señalado por la Ley Universitaria vigente, respecto al cumplimiento de horas y el sistema de créditos. Se desarrolla en un período mínimo de 16 semanas por ciclo;

Que, por Resolución N°157-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTelesup de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la modificación del Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas en su modalidad de estudios Presencial Clásica. Aplicable a partir del período académico 2019-I;

Que, la Dirección de Gestión Académica luego de una revisión posterior de los anexos de la resolución, emitió un informe sobre los hallazgos advertidos en los mismos; informe que fue remitido al Vicerrector Académico junto con la propuesta de modificación de los planes de estudios, para los fines pertinentes;

Que, el Vicerrector Académico informó al Rector lo advertido por la Dirección de Gestión Académica de la Universidad, asimismo hizo de conocimiento la propuesta de modificación del referido plan de estudios; en ese sentido el Rector presentó al Directorio la modificación del plan de estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas en su modalidad de estudios presencial clásica, a fin de que éste lo eleve al Directorio, para su aprobación;

Que, conforme al artículo 48° inciso 16° del Estatuto Societario de la Universidad, el Directorio tiene como función y atribución aprobar los currículos de estudios y los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas, elevadas por el Rector;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N°316-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTESUP
Lima, 10 de abril de 2019**

Que, conforme al considerando precedente, el Directorio en su sesión de fecha 10 de abril de 2019 aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas en la modalidad Presencial Clasica, el mismo que será aplicable a partir del período académico 2019-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Societario de la Universidad, y al acuerdo de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Universidad Privada TELESUP de fecha 10 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas en la modalidad Presencial Clasica y que como anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

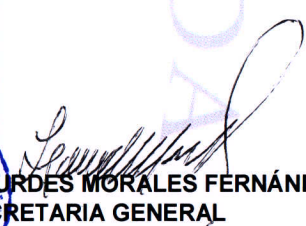
ARTICULO SEGUNDO: APROBAR que la aplicación de los planes de estudios se ejecute a partir del período académico 2019-I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP




LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

TELESUP

MALLA CURRICULAR

P14 DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PRESENCIAL CLÁSICA

I CICLO	II CICLO	III CICLO	IV CICLO	V CICLO	VI CICLO	VII CICLO	VIII CICLO	IX CICLO	X CICLO	XI CICLO	XII CICLO
MATEMÁTICA B-101	COMUNICACIÓN II B-202	ECONOMÍA II B-306	INGLÉS BÁSICO I B-401	INGLÉS BÁSICO II B-501	DERECHO CIVIL III D-601	DERECHO CIVIL IV D-701	DERECHO CIVIL V D-801	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL B-901	DERECHO CIVIL VII D-1001	DERECHO CIVIL VIII D-1101	POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN D-1201
COMUNICACIÓN I B-102	INFORMÁTICA II B-204	SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA D-301	BIOLOGÍA B-408	DERECHO CIVIL II D-501	DERECHO PENAL III D-602	DERECHO PENAL IV D-702	DERECHO TRIBUTARIO I D-802	SEMINARIO DE TESIS B-904	RÉGIMEN JURÍDICO DE LA INVERSIÓN D-1002	SEMINARIO DE DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL D-1102	DERECHO INFORMÁTICO D-1202
LÓGICA B-103	ECONOMÍA GENERAL B-205	DERECHO ROMANO D-302	DEFENSORÍA DEL PUEBLO D-406	DERECHO PENAL II D-502	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL D-603	DERECHO LABORAL II D-703	DERECHO PROCESAL LABORAL D-803	DERECHO CIVIL VI D-901	DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL D-1003	SEMINARIO DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL D-1103	DERECHO MUNICIPAL Y REGIONAL D-1203
MÉTODOS DE TRABAJO UNIVERSITARIO B-104	LÓGICA JURÍDICA D-201	DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRATIVO D-303	DERECHO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE D-404	DERECHO PROCESAL CIVIL I D-503	DERECHO PROCESAL CIVIL II D-604	DERECHO COMERCIAL I D-704	DERECHO COMERCIAL II D-804	DERECHO TRIBUTARIO II D-902	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO D-1004	CONTRATO DEL ESTADO D-1104	DERECHO TURÍSTICO Y AMBIENTAL D-1204
REALIDAD NACIONAL B-105	HISTORIA GENERAL DEL DERECHO D-203	TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL PERUANO D-304	DERECHO CIVIL I D-401	DERECHO PROCESAL PENAL I D-504	DERECHO PROCESAL PENAL II D-605	DERECHO ADMINISTRATIVO I D-705	DERECHO ADMINISTRATIVO II D-805	DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL D-903	DERECHO DEL CONSUMIDOR Y LA COMPETENCIA D-1005	DERECHO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL D-1105	DERECHO CORPORATIVO FISCAL D-1205
FILOSOFÍA B-106	INTRODUCCIÓN AL DERECHO D-204	PSICOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA D-305	DERECHO PENAL I D-402	DERECHO CONSTITUCIONAL DEL PERU D-505	CIENCIAS POLÍTICAS D-606	DERECHO CONCURSAL D-706	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS D-806	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO D-904	DERECHO CORPORATIVO D-1006	DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL E-1101	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO E-1201
INFORMÁTICA BÁSICA B-107			DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL D-403				DERECHO MONETARIO BANCARIO D-807	DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANERO D-905	NEGOCIOS Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES N-1001		
			DESARROLLO DE EMPRENDEDORES E-401								

